



**SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES,  
RECOMENDACIONES Y ACCIONES  
CORRECTIVAS**

INFORME UAI N° 1/2024

14 de Febrero de 2024

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS**

**N° 1 /2024**

<b>TABLA DE CONTENIDOS O INDICE</b>	
<b>Informe ejecutivo</b>	<b>2</b>
<b>Informe analítico</b>	<b>3</b>
<b>Objeto</b>	<b>3</b>
<b>Alcance de la tarea</b>	<b>3</b>
<b>Limitaciones al alcance</b>	<b>3</b>
<b>Tarea realizada</b>	<b>3</b>
<b>Marco de referencia</b>	<b>6</b>
<b>Observaciones</b>	<b>6</b>
<b>Recomendaciones</b>	<b>6</b>
<b>Opinión del Auditado</b>	<b>7</b>
<b>Conclusión</b>	<b>7</b>



*Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos  
Instituto Nacional del Agua*

## **INFORME DE AUDITORÍA N° 1/2024**

### **INFORME EJECUTIVO**

#### **Título: Seguimiento de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Correctivas**

##### **I. Síntesis**

Realización de un seguimiento de las observaciones oportunamente formuladas, su regularización y/o acciones correctivas implementadas.

##### **II. Observaciones**

No han surgido observaciones que formular

##### **III. Recomendaciones**

El procedimiento realizado no ha merecido observaciones, no obstante se reitera como Recomendación, continuar con las tareas tendientes a depurar las observaciones existentes.

##### **IV. Conclusión**

Si bien se están desarrollando en todas las áreas que han sufrido observaciones, tareas tendientes a regularizar las situaciones existentes, resulta de suma importancia implementar un plan de regularización y efectuar su seguimiento, ya que situaciones que perduran en el tiempo pueden afectar la evaluación del Sistema de Control Interno imperante en el Instituto.

**Ezeiza, 14 de Febrero de 2024**



*Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos  
Instituto Nacional del Agua*

## **INFORME DE AUDITORÍA N° 1-2024**

### **Título: Seguimiento de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Correctivas**

#### **I. Objeto de la Auditoría**

Efectuar el seguimiento de las observaciones oportunamente formuladas, su regularización y/o acciones correctivas implementadas, priorizando aquellas áreas/programas/procesos que presente mayor criticidad, e impacto en la población.

#### **II. Alcance**

Las tareas de auditoría realizadas tuvieron como base las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152 SGN, los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación y lo planificado en nuestro Plan de Auditoría para el corriente ejercicio.

#### **III. Limitaciones al Alcance**

Las tareas de auditoría se desarrollaron sin existir Limitaciones en el Alcance de las Tareas.

#### **IV. Tarea realizada**

Las tareas se llevaron a cabo en los meses de Enero y Febrero y se han utilizado 180 horas en su elaboración.

Las actividades de seguimiento de las observaciones es una tarea que se desarrolla diariamente. En la elaboración de los Informes de Auditoría se analizan las observaciones preexistentes, y su grado de regularización. Asimismo y en forma trimestral, se remite un informe a todas las áreas involucradas, con el propósito de actualizar las actividades que se están llevando a cabo tendientes a la depuración.

Actualmente las observaciones existentes se refieren a:



*Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos  
Instituto Nacional del Agua*

- Gerencia de Programas y Proyectos: cuestiones tendientes a la rendición de Convenios y Proyectos, cierres contables, diferencias de registros entre los Centros y la Coordinación de Gestión Técnica, falta de un sistema contable, atraso en cobro de facturas, aplicación del manual de Procedimientos, Retiro de Residuos Especiales, Sistema de Costos, Formalidad en la documentación de los Centros.
- Informática: Inadecuado cumplimiento de la R°87/2022, Almacenamiento en medios locales únicamente.
- Jurídico: Falta de Manuales de Procedimientos
- Subgerencia de Recursos Humanos: diferencias en liquidación de haberes, cálculo del impuesto a las Ganancias, Servicio de Seguridad e Higiene, Falta de Manual de Procedimiento, Actualización de legajos de personal, Control de Presentismo, horas extras y comidas, Comunicación más fluida con el personal.
- Subgerencia de Administración: Legítimos abonos, Agilizar los tiempos de los procesos de contrataciones, Contrataciones en Moneda Extranjera no justificables, Subejecuciones presupuestarias, Resciciones contractuales, Diversas cuestiones patrimoniales.

Una vez recibida las respuestas por parte del Área involucrada, esta se evalúa y se vuelca al SISAC, procediendo a actualizar su estado, o en su caso solicitar aclaraciones, como así también su fecha probable de regularización definitiva.

En el SISAC (Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas) se procede a la carga del Planeamiento, según las Normativas fijadas por SIGEN, y a posteriori, a medida que se confeccionan los Informes de Auditoría, estos son cargados en su totalidad, detallando con claridad, aquellas cuestiones que fueron pasibles de Observación, indicando el área que es la encargada de su regularización, como así también el grado de impacto que conlleva la misma. Luego y a medida que se recibe información sobre las actividades llevadas a cabo para su regularización, se procede a la carga en el sistema, y en su caso, se realiza el cambio de estado, ya sea, regularizada o no regularizable.



*Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos  
Instituto Nacional del Agua*

Durante el ejercicio anterior y el presente, se han remitido a cada área sus observaciones, y se han recibido respuestas relacionadas con su depuración definitiva o la fecha probable de regularización, habiéndose recibido en esta Unidad de Auditoría Interna, las siguientes acciones:

Asesoría Jurídica: Remitió la NO-2023-151181774-APN-SAJ#INA con fecha 20-12-2023 donde indica las acciones encaradas. Resulta de importancia destacar que con fecha 11-09-2023 se dictó la DA 752/2023, donde se modifica la Estructura Organizativa del INA, creando la Subgerencia de Asuntos Jurídicos. Atento los términos vertidos en la misma, aún no pueden ser considerada como regularizadas las observaciones detectadas, procediendo a su seguimiento a los fines de poder verificar los avances obtenidos, tendientes a la depuración definitiva.

Subgerencia de Administración: Remitió la NO-2023-152825018-APN-SA#INA con fecha 26-12-2023, dando respuesta a las acciones realizadas, tanto de Administración como de Patrimonio, tendientes a regularizar la situación. Indica en cada una de las observaciones la fecha probable de regularización, por lo que se procederá al seguimiento de cada una de las tareas, y se efectuará la adecuación de la situación observada.

Subgerencia de Recursos Humanos: durante el año 2023 se han realizado varias reuniones con los responsables del área de Recursos Humanos, tratando temas de Liquidación de haberes, Cálculo de impuesto a las ganancias, Seguridad e Higiene laboral, Concursos, Calificaciones al personal, Presentismo, Pago de premios e incentivos. Si bien se encuentran realizando acciones tendientes a la regularización de las observaciones existentes, aún persisten cuestiones que ameritan continuar dejando como pendientes de regularización su estado. Durante el año 2024 se continuarán con su seguimiento a fin de obtener avances para su depuración.

Gerencia de Programas y Proyectos: Remitió la NO-2024-05050438-APN-GPY#INA con fecha 15 de Enero de 2024, indicando las acciones realizadas y la fecha probable de regularización. Es del caso mencionar la importancia de haber emitido el Manual de Procedimientos de Convenios, ya que este permitirá unificar criterios con todos los Centros de Ezeiza y del Interior. A la fecha se encuentra pendiente una capacitación a todos los Responsables, acerca del funcionamiento del



*Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos  
Instituto Nacional del Agua*

citado Manual. En el ejercicio 2023 y por cuestiones presupuestarias, no ha sido posible la contratación de un especialista en Ingeniería Hídrica y otro de Informática, estimando poder efectuarlo en el ejercicio 2024, a fin de tener una visión más técnica sobre las cuestiones sustantivas de la actividad desarrollada.

Se procedió a efectuar una actualización del SISAC al 31-12-2023, habiéndose emitido los Reportes de la Resolución SIGEN N° 173/2018, que se adjuntan al presente Informe, y que determinó:

- Observaciones Regularizadas: 3
- Observaciones Pendientes de Regularización: 73

Resulta del caso mencionar, la importancia de las Reuniones de Comité de Control Interno que se realizan con las Autoridades de Sigen y del Instituto. Allí se mantiene un diálogo muy fluido y se vuelcan las realidades que se atraviesan. La predisposición puesta de manifiesto por parte de las Autoridades en aras de obtener avances en la regularización de las observaciones es sumamente importante, ya que demuestra el compromiso existente.

#### **V. Marco de referencia**

- Ley 24156 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional
- Resolución N° 36/2011 SGN
- Resolución N° 173/2018 SGN

#### **VI. Observaciones**

Del análisis de las actuaciones no surgen nuevas Observaciones que formular.

#### **VII. Recomendaciones**

El procedimiento realizado no ha merecido observaciones, no obstante se reitera como Recomendación, continuar con las tareas tendientes a depurar las observaciones existentes.



*Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos  
Instituto Nacional del Agua*

### **VIII. Opinión del Auditado**

Con relación a la opinión de las distintas áreas, se ha volcado la información recibida, donde hacen mención sobre las acciones encaradas y su fecha probable de regularización.

### **IX. Conclusión**

Periódicamente se envía a cada uno de los Responsables, un detalle de las observaciones que existen en su área, donde se solicita la fecha probable de regularización. Si bien se están desarrollando, en todas las áreas, tareas tendientes a regularizar las situaciones existentes, resulta de suma importancia implementar un plan de regularización integral, y que abarque a todo el conjunto de observaciones, y proceder a encarar un proceso general de regularización, efectuando su seguimiento, ya que situaciones que perduran en el tiempo pueden afectar la evaluación del Sistema de Control Interno imperante en el Instituto

**Ezeiza, 14 de Febrero de 2024**